

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL Y GREEN ENERGY CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben:

- El Ministerio de Agricultura a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, con RUC N° 20477936882, con domicilio en Alameda del Corregidor N° 155 A, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, Arq. Rodolfo Luis Beltrán Bravo, identificado con DNI N° 06457636, designado mediante Resolución Ministerial N° 0873-2008-AG, a la que en adelante se denominara **AGRO RURAL**; y,
- **GREEN ENERGY CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.**, con RUC N° 20503272301, con domicilio en Av. Aviación N° 3023, Oficina 203, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente Administrativa, Sra. Tatiana Cárdenas Chacón, identificado con DNI N° 08102029, conforme a la anotación de facultad inscrita en la Partida N° 11324541 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao – Oficina Lima, al que en adelante se denominará **GREEN ENERGY**; en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

1.1. **AGRO RURAL**, es el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, creado mediante Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones el Ministerio de Agricultura, con la finalidad de diseñar promover y gestionar modelos de desarrollo económico que faciliten la articulación de las inversiones público-privadas, que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión de las familias rurales de menor grado de desarrollo económico en el ámbito agrario, conforme a la normatividad vigente, para cuyo efecto se constituye como una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura.

1.2. **GREEN ENERGY**, es una empresa especializada en el desarrollo de estudios y proyectos de energías renovables, eficiencia energética, servicios ambientales, calidad de energías y desarrollo rural, trabajando desde la generación de ideas hasta la implementación de proyectos y negocios sostenibles.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

**AGRO RURAL**, constituye la estructura funcional del Ministerio de Agricultura que lidera y ejecuta las acciones relacionadas con la promoción del Desarrollo Agrario Rural, en el marco de los lineamientos de política establecidos por el Sector Agricultura, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, organizaciones públicas y privadas y poblaciones locales, con el fin de contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales.

El objetivo principal de **AGRO RURAL** es articular y ejecutar proyectos de inversión pública que se orienten a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las familias ubicadas en el ámbito rural, focalizando sus actividades en la reducción de la pobreza, en coordinación con los Gobiernos Subnacionales, a partir de la generación de negocios agrarios y de proyectos de desarrollo rural que facilite a los Agricultores integrarse a los mercados, como principal medio de incremento de sus ingresos, consecuentemente, de su nivel de vida.

**GREEN ENERGY**, tiene como misión brindar a sus clientes, servicios de consultoría y desarrollo de proyectos en las áreas de las energías renovables, medio ambiente, desarrollo local y actividades comerciales y financieras en el sector energético y ambiental, aplicando una gestión de calidad y generando alianzas estratégicas a nivel nacional para brindar innovación



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA

CENTRAL TELEFÓNICA 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394

en nuestros servicios.

Para lograr su misión se ha trazado como objetivos, la satisfacción del cliente, obtención de ahorros energéticos con inversiones rentables, difusión del uso productivo de las energías renovables y el manejo eficiente de los recursos naturales, cumplimiento de los estándares ambientales exigidos por las autoridades nacionales, clientes y proveedores, apoyo a gobiernos locales en sus esfuerzos por ofrecer una mejor calidad de vida de sus pobladores.

**GREEN ENERGY**, participó en febrero del 2009, en el Concurso de Innovación Energética, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Global Village Energy Partnership (GVEP), la Cooperación Alemana al Desarrollo (GTZ), y el Gobierno de Corea, cuyo objetivo de la participación era premiar las ideas innovadoras en America Latina y el Caribe que tengan por objeto impulsar el desarrollo de soluciones a la escasez de energía que aflige a las regiones, particularmente en áreas rurales y de bajos ingresos. **GREEN ENERGY**, presento el proyecto ID/772: "Road Show Renovable: Promoviendo la creación de mercados locales articulados de energías renovables", el mismo que ha sido uno de los 25 proyectos ganadores.

Con fecha 14 de Noviembre del 2009, **GREEN ENERGY**, ha firmado el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/MC-11513-RG, con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el proyecto ID/772.

**AGRO RURAL** y **GREEN ENERGY**, consideran que es necesario suscribir el presente Convenio, para lograr que los objetivos de cada institución se complementen.

#### CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Código Civil.
- Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo No. 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Resolución Ministerial No.1120-2008-AG, que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.



#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes reconocen que los procesos de lucha contra la pobreza requieren el concurso de todos los actores del ámbito público y privado. En tal sentido, las instituciones intervinientes reconocen la existencia de un valioso espacio de oportunidades para la colaboración conjunta y consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al trabajo en asocio e intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos de su competencia.



En tal sentido, **AGRO RURAL** y **GREEN ENERGY** establecen un marco de cooperación y compromiso mutuo, que permita a las partes ejecutar el proyecto denominado: ID/772: "Road Show Renovable: Promoviendo la creación de mercados locales articulados de energías renovables".

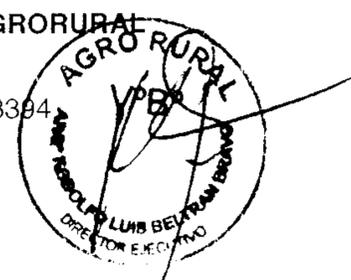
#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 **AGRO RURAL** se compromete a:

- Generar y facilitar la interacción con contactos estratégicos en Gobiernos regionales, locales, instituciones financieras, organizaciones de base, instituciones públicas y privadas; y el acompañamiento y respaldo en las respectivas gestiones del proyecto.
- Brindar apoyo y acompañamiento en la gestión de la comunicación: difundir el proyecto y las actividades del Road Show a través del acceso a herramientas de



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA  
CENTRAL TELEFÓNICA 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394



comunicación como son: página Web, Videoconferencia, Agrorural TV, Radios Campesinas y otros; para la difusión del proyecto y la convocatoria de exposición de equipos en las seis (06) zonas elegidas. Los contenidos serán preparados por **GREEN ENERGY**.

- Proveer una sala de clases y equipo audiovisual para la realización y dictado de los cursos, en cada una de las seis zonas seleccionadas. (Cajamarca, Junín, Puno, Ayacucho, Arequipa y Piura).
- Brindar apoyo en la convocatoria local a los cursos de capacitación para el público interesado, en cada una de las seis (06) zonas elegidas para el proyecto, a través de sus medios de difusión disponibles.
- Brindar apoyo institucional y uso de logo de **AGRO RURAL**, previo a las coordinaciones correspondientes.

5.2 **GREEN ENERGY** se compromete a:

- Brindar a través del Road Show y del portal Web, dos herramientas de promoción de los productos y actividades de **AGRO RURAL** en las seis (06) zonas elegidas para el proyecto. (Cajamarca, Junín, Puno, Ayacucho, Arequipa y Piura).
- Ofrecer capacitación e información actualizada sobre desarrollo de proyectos en las áreas de las energías renovables, medio ambiente, desarrollo local y actividades comerciales y financieras en el sector energético y ambiental, dentro del marco normativo que las promueve, a personal profesional y técnico de **AGRO RURAL**, según el cronograma establecido del proyecto. Estos profesionales podrán difundir los contenidos de acuerdo al interés de la población. 10 técnicos/profesionales por zona. Total de técnicos/profesionales capacitados: 60.
- *Optativo:* Participación de un taller de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como un valor agregado y como un beneficio que brindará **GREEN ENERGY** al mismo personal profesional y técnico de **AGRO RURAL** que reciba la capacitación de energías renovables. 10 técnicos/profesionales por zona. Total de técnicos/profesionales participantes: 60.
- Ceder en **Cesión en uso** la metodología y contenidos de capacitación que **GREEN ENERGY** entregará a **AGRO RURAL** a través de un original en CD-Rom (master) de los manuales de capacitación en energías renovables, que podrán ser utilizados por **AGRO RURAL** para el desarrollo de cursos propios. Los derechos de autor que deriven de la elaboración de los manuales de capacitación serán propiedad de **GREEN ENERGY**. Asimismo, la propiedad intelectual de los equipos demostrativos de energías renovables.
- Facilitar la promoción del compromiso institucional de **AGRO RURAL** en torno a las energías renovables, a través del Road Show y del portal Web del Proyecto. Este beneficio permitirá a todos los interesados, conocer la responsabilidad social de **AGRO RURAL**, al participar en un proyecto de gran impacto social y medioambiental; el liderazgo de **AGRO RURAL** y, adicionalmente, informarse de las actividades que realiza la entidad en sus respectivas zonales en relación con estas energías (cursos, proyectos, innovaciones, etc.) Los contenidos serán preparados por **AGRO RURAL**, previa revisión por **GREEN ENERGY**.
- Brindar asistencia técnica para la selección de módulos demostrativos que **AGRO RURAL** desea adquirir o construir para sus zonales.
- Siendo **AGRO RURAL**, un referente en las zonas seleccionadas por el Proyecto, podrá convertirse en un punto focal de capacitación y excelencia profesional en el tema de la energía renovable. Para esto, **GREEN ENERGY** dará asistencia a **AGRO RURAL** a través del portal Web del Proyecto, para que pueda cumplir su función de soporte local del mercado articulado elegido.

**CLÁUSULA SEXTA: USO DE LA IMAGEN DE LAS PARTES**

En todos aquellos casos que, como consecuencia y en aplicación de los compromisos determinados en el presente documento, **AGRO RURAL** o **GREEN ENERGY** de considerarlo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL  
ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA  
CENTRAL TELEFÓNICA 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394



*[Handwritten signature]*

necesario harán uso de los logotipos, marcas o derechos de propiedad intelectual de su contraparte, deberán contar previamente con autorización expresa de su contraparte especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO**

Los gastos que irroguen la ejecución del proyecto: ID/772: "Road Show Renovables: promoviendo la creación de mercados locales articulados de energías renovables", serán aportados a través de una contrapartida de US \$ 193 435,00 (Ciento noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 Dólares Americanos), provenientes de un fondo no reembolsable de Cooperación Técnica, según convenio N° ATN/MC-15513-RG, suscrito entre GREEN ENERGY y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, suscrito con fecha 14.11.09.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por **AGRO RURAL**, el Director de Servicios Rurales.

Por **GREEN ENERGY**, la jefa del Proyecto ID/772. Lic. Milene Orbegozo.

Los Coordinadores en mención se encargaran de viabilizar la ejecución del Convenio, autorizar los planes operativos, aprobar las actividades específicas a ejecutar y de evaluar los resultados de las actividades que se realicen.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Addenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio se podrá resolver en cualquier momento, de presentarse cualquiera de los siguientes supuestos:

- o Por mutuo acuerdo de las partes;
- o Por incumplimiento de los compromisos asumidos;
- o Por imposibilidad absoluta de cumplir con el objeto del Convenio.

1. En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por las partes, dará lugar a un requerimiento de parte del Coordinador Interinstitucional, según sea el caso. De reiterarse la mencionada conducta, el requerimiento se realizará de Entidad a Entidad, y finalmente quien no incumplió podrá optar por la resolución del Convenio.

11.2 Asimismo, el presente Convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes mediante notificación escrita, con una anticipación de treinta (30) días naturales a los domicilios señalados en el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a acordar modalidades para concluir las actividades evitando perjudicar a usuarios o



personas involucradas con las actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio.

- 11.3 El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Addenda correspondiente.
- 11.4 El término del Convenio, no afectará la culminación de las obligaciones/ compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN**

Las partes expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

13.1. Las partes acuerdan que el presente Convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante Arbitraje de Derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572.

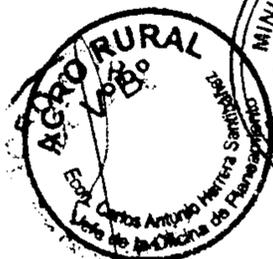
13.2. El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

14.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

14.2 Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes a que se refiere la cláusula octava.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los.....14.....días del mes de JUNIO del año dos mil diez.



**RODOLFO BELTRAN BRAVO**  
Director Ejecutivo  
AGRO RURAL

**TATIANA CÁRDENAS CHACÓN**  
Gerente Administrativa  
GREEN ENERGY